

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020
Selección y Baremado de solicitudes para Cursos de Transferencia al Sector Agrario IMIDRA 2020

1. Se considerarán las solicitudes presentadas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de inicio de curso.
2. Si no se alcanza un mínimo de solicitudes, se suspenderá el curso, comunicándolo a los/as solicitantes.
3. El curso “Aplicación y manejo de fitosanitarios. Nivel fumigador” solo podrá solicitarlo quien haya adquirido previamente la capacitación de Usuario profesional de productos fitosanitarios en la Comunidad de Madrid.
4. Para cada curso se selecciona un máximo de 20 solicitudes (excepto para los que se indica otro número máximo). **Si hay más de 20 solicitudes válidas**, se aplicarán los siguientes criterios de baremado:

	Criterio	Documentación a aportar	Puntos
A	Beneficiarios de ayudas para la modernización de las estructuras agrarias en una convocatoria realizada de acuerdo a la Orden 453/2019, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, que establece las bases reguladoras de estas ayudas	<i>Copia de la resolución de concesión de la ayuda</i>	10
B	Solicitantes de las ayudas especificadas en (A) en la última convocatoria no resuelta	<i>Copia del recibo de presentación del formulario de solicitud de ayuda</i>	9
C	Titulares de explotaciones agrarias	<i>Copia de alguno de los siguientes: Escritura pública y/o nota simple del Registro de la Propiedad; Contrato de arrendamiento, aparcería, cesión u otro título válido en Derecho, inscritos en el registro correspondiente; Certificado municipal del catastro de bienes inmuebles, sección rústica; Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)</i>	8
	Familiares colaboradores del titular de la explotación agraria (dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)	<i>Copia de la Resolución de la TGSS de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como Familiar colaborador del titular de la explotación</i>	
D	Personas que desarrollan sus actividades en (1) los sectores agrario, alimentario o forestal, (2) entidades de gestión de tierras, o (3) PYMES, en los tres casos, siempre que su ámbito de actuación sean las zonas rurales	<i>Copia de alguno de los siguientes: Informe de vida laboral emitido por la TGSS; Última declaración de IRPF con ingresos agrarios; Cualquier otra documentación que acredite el ejercicio de la actividad agraria durante al menos el último año</i>	7
E	Personas en situación de desempleo con potencial para desarrollar actividades de las descritas en (D)	<i>Copia del Documento de alta y renovación de la demanda de empleo. Para demostrar el potencial: copia de Historial laboral, Titulación académica, Certificado de formación...</i>	3
F	Mujeres que cumplan uno cualquiera de los criterios anteriores (A a E)	<i>Copia de la documentación correspondiente al criterio (A a E) que cumpla</i>	2
G	Resto de solicitantes con domicilio en la Comunidad de Madrid	<i>Si el domicilio que aparece en la copia del DNI no está en la Comunidad de Madrid, podrá aportarse copia de certificado o volante de empadronamiento en un municipio de la misma</i>	0
Para realizar el curso “ <u>Aplicación y manejo de fitosanitarios. Nivel fumigador</u> ”, capacitación correspondiente al Nivel Cualificado		<i>Copia del carné o del registro en el ROPO como Usuario profesional de productos fitosanitarios, Nivel Cualificado, en la Comunidad de Madrid</i>	

5. Los criterios de selección son excluyentes entre sí, excepto el F: las solicitudes de mujeres que cumplan a la vez uno de los criterios del grupo A a E tendrán adicionalmente 2 puntos por aplicación del criterio F.
6. Cuando varias solicitudes obtengan una misma puntuación, se priorizarán primero las de quienes tengan su domicilio en la localidad donde se celebre el curso o, en el caso de los virtuales, donde se haya asignado, y después según fecha y, en su caso, hora de registro de la solicitud.
7. Se seleccionarán las 20 solicitudes con las mayores puntuaciones (excepto para cursos con otro número máximo) y las restantes quedarán en lista de reserva, siguiendo el orden de puntuación.
8. Se contactará con quienes hayan presentado las solicitudes seleccionadas, por teléfono y/o correo-e, para verificar su disponibilidad. En caso de renuncia se continuará con las solicitudes de la lista de reserva, según orden de puntuación, hasta completar el número máximo para el curso.
9. La no asistencia a un curso sin haberlo comunicado al IMIDRA con al menos dos días laborables antes de su inicio, supondrá que la persona solicitante no será elegible para ningún otro curso durante 2020, salvo causa excepcional y debidamente justificada.

Contacto y más información en	Sede central del IMIDRA en c/ Leganitos, 47. 3ª Planta. 28013-Madrid Teléfonos: 91 438 30 59 / 57 / 62 Correo-e: cursos.imidra@madrid.org
--------------------------------------	---

Los Cursos de Transferencia al Sector Agrario están organizados, y financiados al 100%, por el IMIDRA. Posteriormente a su realización, de los costes que sean elegibles como parte del PDR-CM 2014-2020, la Comunidad de Madrid podrá recibir el 80%, co-financiación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el 6%, co-financiación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.